

Reflexión sobre los derechos de las personas Transexuales

La discriminación es definida según la RAE como¹ “dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, etc.”, estos actos son los que muchas personas tienen que soportar y vivir con ello diariamente, teniendo consecuencias psicológicas y físicas. Puntualmente es el caso de los transexuales, pero ¿Qué es la transexualidad?, esto es² “una identidad de género distinta a la del sexo biológico, al sexo y nombre legal asignados al nacer”.

En mi opinión todos los seres humanos tenemos los mismos derechos, pero cuando ocurren actos violentos discriminatorios que pasan a llevar los derechos de las personas, es necesaria la legislación. En lo que respecta a este tema, actualmente la ley de identidad de género ha sufrido muchas trabas, pero es necesaria por diversos motivos.

1. Salud

El MINSAL ha emitido dos circulares que hablan de lo siguiente:

3“1.- En todos los registros de la atención “deben contemplar en primer lugar el nombre legal de la persona (consignado en el carnet de identidad) y en segundo lugar el nombre social con el cual dicha persona se identifica. Esto aplica tanto para la ficha clínica como para la solicitud de exámenes, procedimientos, prescripción de medicamentos y brazaletes de identificación. **Se insiste en que la identificación verbal debe ser a través de su nombre social”.**

2.- En relación a la hospitalización debe internarse “en sector de hombres, mujeres o en camas de aislamiento según el aspecto externo de la persona sujeta de ser hospitalizada”.”

Si bien es cierto que es un gran avance que la identificación verbal tiene que ser a través de su nombre social, no es justo que la persona tenga que cargar con su nombre legal siendo que no se siente representado por él ni por su sexo biológico, y además tener que ser hospitalizado en un servicio en el cual no se sentirá cómodo y todo por su aspecto externo. Es necesario la aprobación de la ley si queremos que la atención sanitaria sea centrada en la persona, y no en un individuo más.

¹ Real Academia Española. (2017). Discriminar. Marzo, 2017, de Real Academia Española Sitio web: <http://dle.rae.es/?id=DtHwzW2>

² CHILETRANS. (2017). Glosario. Marzo, 2017, de MOVILH Sitio web: <http://www.movilh.cl/trans/conceptos.html>

³ CHILETRANS. (2017). Recomendaciones y derechos. Marzo, 2017, de MOVILH Sitio web: <http://www.movilh.cl/trans/recomendaciones-y-derechos.html#salud>

2. Educación y trabajo

Hay muchos establecimientos educacionales y lugares de trabajo en donde no se aceptan a las personas transexuales debido a que el documento legal no coincide con su exterior, y nuevamente se entra en la discriminación, es por esto que es necesario crear instancias en donde se discuta sobre el tema y educar al entorno, para que como sociedad realicemos un cambio. Muchas veces las personas transexuales se ven expuestas a represiones sociales, por lo cual no encuentran trabajo, es así como tienen empleos con salarios inferiores e incluso hasta se exponen a riesgos ocupacionales.

3. ⁴Legal

Se han mostrado varios avances, ya que la ley establece medidas contra la discriminación incluyendo a las que son por identidad de género, pero aun así, cuando la persona es tratada distinta a su género, se está incurriendo en un acto discriminatorio. Afortunadamente existen varias instituciones en las cuales se está hablando sobre la transexualidad, entre ellas está el registro civil que desde el 2001 permite sacar el documento de identidad a las personas transexuales sin modificar su estética.

Para finalizar es importante señalar que se han dado muchos pasos, pero aun así falta mucho por avanzar para erradicar la discriminación, recordemos que todos somos personas y la integración parte por cada uno de nosotros. A todos los futuros enfermeros les hago un llamado a tratar a nuestros pacientes dignamente, independiente de su género, sexo, raza o religión.

Luis Carrasco R.
Delegado FENEECh, Universidad de los Andes.

⁴ CHILETRANS. (2017). Recomendaciones y derechos. Marzo,2017, de MOVILH Sitio web: <http://www.movilh.cl/trans/recomendaciones-y-derechos.html#legal>